

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- 3287** *Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Badajoz y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la prestación de servicios de atención e información a los ciudadanos.*

Con fecha 2 de febrero de 2026 se ha suscrito la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Badajoz y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la prestación de servicios de atención e información a la ciudadanía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 4 de febrero de 2026.—El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

A la fecha de las firmas,

REUNIDOS

De una parte, doña María Fernanda Trejo Chacón, Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Badajoz, nombrada por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de 23 de octubre de 2024, actuando en razón de su cargo y con capacidad legal suficiente para representar al INSS conforme las competencias que le atribuye el apartado primero 6.4.a) de la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias (BOE de octubre de 2022).

Y, de otra parte, don Raúl Gordillo Barroso, Alcalde del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros cuyo nombramiento fue aprobado por Pleno municipal el 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga y, a tal efecto:

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 2 de febrero de 2022 se ha suscrito el Convenio entre la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la prestación de servicios de atención e información a los ciudadanos.

El citado convenio se suscribió por un plazo de cuatro años y adquirió eficacia desde el día 7 de febrero de 2022, fecha en que tuvo lugar su inscripción en el Registro

Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO).

Segundo.

Que dicho convenio tiene por objeto establecer y regular las líneas de colaboración entre la Dirección Provincial del INSS de Badajoz y el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para complementar los servicios de atención e información en las materias propias del ámbito de competencias del INSS para los ciudadanos de su propio municipio y de los municipios referidos en el convenio.

Tercero.

Que la cláusula novena del convenio de referencia establece que en cualquier momento antes del transcurso del fin de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga y modificación.

Conforme a lo manifestado, las partes acuerdan suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Mediante la presente adenda, las partes suscriptoras del convenio cuya vigencia finaliza el 7 de febrero de 2026, acuerdan unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años, con la finalidad de mantener la prestación de servicios.

Se acuerda entre las partes, modificar lo dispuesto en la cláusula segunda «Compromisos del INSS» del convenio de referencia, quedando redactado de la siguiente forma:

«La Dirección Provincial del INSS de Badajoz se compromete a:

1. Desplazar dos días por semana a las instalaciones municipales donde se presten los servicios objeto de este convenio a un funcionario de la Dirección Provincial, tanto para resolver consultas del personal del Ayuntamiento como para atender directamente a ciudadanos que precisen atención especializada, en régimen de cita previa, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Se dotará al local facilitado por el Ayuntamiento con el equipamiento y las conexiones informáticas necesarias para el acceso por parte de los funcionarios del INSS a las aplicaciones corporativas de la entidad con el fin de informar sobre las prestaciones del sistema de seguridad social.

2. Facilitar al personal que el Ayuntamiento designe para prestar los servicios regulados en este convenio:

a) Asesoramiento en las materias propias del ámbito de competencias del INSS, específicamente en el régimen jurídico de prestaciones económicas de la Seguridad Social y en su tramitación en las fases atribuidas a los CAISS.

b) Asesoramiento específico en la utilización de la sede y el registro electrónicos de la Seguridad Social, y de la web TU Seguridad Social.

c) Asesoramiento para la tramitación del alta del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en los Servicios del INSS incluidos en la Plataforma de Intermediación de Datos.

3. Se pondrá a disposición de los ciudadanos además el catálogo de modelos y formularios oficiales para la solicitud de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, así como el material informativo y divulgativo editado por el INSS.»

Segunda. Vigencia y efectos.

La adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz el 8 de febrero de 2026 previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. Régimen jurídico.

La presente adenda se formalizará conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda.–Por la Dirección Provincial del INSS, María Fernanda Trejo Chacón.–Por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Raúl Gordillo Barroso.